



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Montevideo, **16 JUN 2006**

06/05/001/913

VISTO: la gestión promovida por la Asociación Pro Recuperación del Inválido (A.P.R.I) mediante la cual solicita autorización para importar con exoneración de recargos y demás gravámenes, un vehículo marca Mercedes Benz.-

RESULTANDO: I) que la gestionante es una asociación civil que cuenta con personería jurídica vigente y estatutos debidamente aprobados.-

II) que la misma brinda capacitación laboral e inserción socio-cultural a más de treinta alumnos, dictando cursos de Economía Doméstica, Encuadernación, Marroquinería, Lecto-escritura, Educación Física y Natación, organizando asimismo actividades al aire libre, paseos didácticos y campamentos.-

III) que el vehículo a importar será destinado al cumplimiento de los cometidos de la gestionante.-

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo establecido en el artículo 134º de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, están exoneradas de impuestos nacionales las asociaciones benéficas de asistencia gratuita.-

ATENCIÓN: a lo informado por la División Técnico Fiscal y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido por el artículo 450 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

LDP/EA/akg

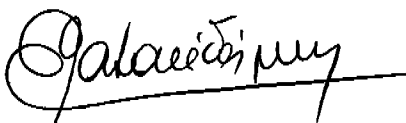
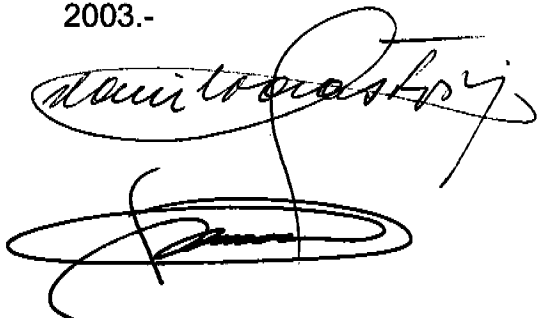
1º) Declárase a la Asociación Pro-Recuperación del Inválido (A.P.R.I.) exonerada del pago del Impuesto Aduanero Único a la Importación, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados en ocasión de la importación de un vehículo marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 313 CDI versión Standard, por un valor CIF Montevideo de U\$S 29.700,00 (veintinueve mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América) según copia de factura de la firma Autolider Uruguay S.A., que forma parte de la presente Resolución.-

2º) Dicho vehículo deberá ser empadronado en la Intendencia Municipal de Montevideo y en un plazo de treinta días a partir del empadronamiento se deberá notificar al Ministerio de Economía y Finanzas, los datos individualizantes.-

3º) El vehículo que se menciona precedentemente no podrá ser enajenado por un plazo de diez años a partir de la fecha de su introducción definitiva al país, extremo del que deberá dejar constancia la Intendencia Municipal actuante en la libreta de empadronamiento correspondiente.-

4º) El vehículo importado bajo este régimen deberá lucir en ambas puertas delanteras en forma visible y permanente, con pintura indeleble, carteles que individualicen la institución para la que cumple servicios. El incumplimiento o cualquier desnaturalización en el uso del automotor dará lugar al cobro de la totalidad de los impuestos exonerados, más las multas y recargos correspondientes.-

5º) Comuníquese, notifíquese y pase a la Comisión de Seguimiento creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1º de octubre de 2003.-



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



~~Mercedes-Benz~~

Montevideo, Marzo 15 de 2006

Autolider Uruguay S.A.

Representante e importador exclusivo
de Mercedes Benz en Uruguay

Señores
A.P.R.I.
Presente.-

FACTURA PRO-FORMA

AU S - 0068/05

01 (un) Van, marca Mercedes-Benz modelo Sprinter 313 CDI versión Standard, Techo Elevado (1.855 mm de alto), de 3.550 mm. de distancia entre ejes, de 16 (15+1) asientos reclinables, producido por DaimlerChrysler Argentina S.A., con motor OM-611 LA diesel de 4 cilindros turbocooler e inyección CDI, con potencia ISO KW/CV/RPM de 95/129/3.800, caja de cambios de 5 velocidades sincronizadas y sistema de frenos hidráulico servoasistido, de disco en las cuatro ruedas. Color Blanco.

Ejecución:

Barra estabilizadora delantera y trasera
Amortiguadores traseros reforzados
Dirección hidráulica
Encendedor
Radio AM/FM estéreo con pasacassete, digital con frente extraíble
Parabrisas con banda tintada
Tablero con Sistema Assyst
Indicador de saturación del filtro de aire
Indicador de mantenimiento filtro de combustible
Velocímetro
Cuenta revoluciones
Regulador altura de faros
Reloj incorporado al panel de instrumentos
Luces antiniebla
Luz de lectura para acompañante
Guantera con tapa y cerradura
Espejo interior
Ventanas corredizas en sector pasajeros
Puertas traseras con ventana
Asiento del acompañante doble (individuales)
Cinturones de seguridad inerciales y ajustables en altura
Portaobjetos en puertas delanteras
Cenicero en sector pasajeros
Calefacción
Aire acondicionado dual (cabina + salón)
Manija de ascenso, lado acompañante
Manija de ascenso para puerta lateral
Puerta corrediza lateral
Iluminación sector pasajeros
Vidrios de puertas delanteras eléctricos
Espejos externos eléctricos, calefactables

Show Room y venta de vehículos de pasajeros
Rambla Baltasar Brum 2986 - Tels.: (5982) 200 2671* - Fax.: (5982) 203 7762 - C.P. 11.800
Administración, servicio post venta y venta de vehículos comerciales
Rambla 25 de Agosto 709 - Tels.: (5982) 902 3993* - Fax.: (5982) 902 1651 - C.P. 11.000
Casilla Postal 1225 - Montevideo, Uruguay
www.autolider.com.uy



Mercedes-Benz - Marcas registradas propiedad de DaimlerChrysler AG, Stuttgart, Alemania

